

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 052
Proceso	Pertenencia
Demandante	Raúl Antonio Arroyave Quintana y David Felipe Pulido Bermúdez
Demandada	Alberto Alonso Montoya Palacios y Gladis Elena Medina Hernández
Radicado	05679 40 89 001 2019 00243 00
Asunto	Requiere parte actora

Mediante memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la constancia de envío al abogado Milciades Quintero Ballesteros, de la comunicación de la designación como curador ad-litem efectuada por el Despacho en providencia del 24 de febrero del año anterior.

A este respecto y luego de revisar el referido memorial, encuentra el despacho que la memorialista no ha remitido la constancia de recibido de tal comunicación. Por lo tanto, se requerirá a la parte demandante para que aporte la correspondiente constancia que dé cuenta del enteramiento al profesional del derecho designado para la representación de los intereses de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la apoderada de la parte actora para que aporte la constancia de recibido de la comunicación por medio de la cual se pone de presente al Dr. Milciades Quintero Ballesteros la designación como curador ad – Litem, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 002 fijado el día 14 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario